



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 102-2021-GAF/MDB

Breña, 08 de mayo de 2021

VISTO:

El Documento Simple N° 202104876 de fecha 15 de abril de 2021 presentado por la señora **CAMPOS DE LA ROCA GLADYS ANTONIETA** pensionista de la Municipalidad de Breña, quien solicita el pago de subsidio por fallecimiento de su esposo don **MARREROS MENDOZA FELIX BENACIO**, el Informe N° 477-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 06 de mayo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Capítulo XI – Del Bienestar e Incentivos - Artículo 142° inc. J) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los Gastos de Sepelio o servicio funerario completo;

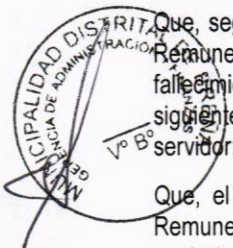
Que, según lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad que tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan.

Que, mediante el Documento Simple N° 202104876 de fecha 15 de abril de 2021, la señora **CAMPOS DE LA ROCA GLADYS ANTONIETA**, solicita el pago de subsidio de fallecimiento por el deceso de su esposo, don **MARREROS MENDOZA FELIX BENACIO** el cual acaeció el 11 de marzo del 2021, y adjunta para tal efecto, copia simple de DNI, acta de defunción de su esposo, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC),

Que, mediante Informe N°477-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 06 de mayo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que, en base a los considerandos y la normatividad establecida, es de opinión que se declare PROCEDENTE, la solicitud por concepto de Subsidio de Fallecimiento por el deceso de su esposo, don **MARREROS MENDOZA FELIX BENACIO**, y que siendo su remuneración mensual la suma de S/. 1,329.58 (Mil trescientos veintinueve con 58/100 soles), se debe otorgar el beneficio de subsidio por fallecimiento (02 remuneraciones totales) ascendente a S/.2,659.16 (Dos mil seiscientos cincuenta y nueve con 16/100 soles), a favor de la señora **CAMPOS DE LA ROCA GLADYS ANTONIETA**;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en cumplimiento de la función asignada en el Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 495-2017-MDB de fecha 15 de septiembre de 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud formulada por la señora **CAMPOS DE LA ROCA GLADYS ANTONIETA** pensionista de la Municipalidad Distrital de Breña, por concepto de Subsidio de Fallecimiento por el deceso de su esposo don **MARREROS MENDOZA FELIX BENACIO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, por subsidio por fallecimiento (02 remuneraciones totales) ascendente a S/.2,659.16 (Dos mil Seiscientos cincuenta y nueve con 16/100 soles), a favor de la señora **CAMPOS DE LA ROCA GLADYS ANTONIETA** pensionista de la Municipalidad Distrital de Breña, por el deceso de su esposo don **MARREROS MENDOZA FELIX BENACIO**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe) y se notifique a la señora **CAMPOS DE LA ROCA GLADYS ANTONIETA**, conforme a Ley, en su domicilio Av. Venezuela 1776-107 – Breña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
.....
SANTIAGO MANUEL ARRAZÁBAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)